



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

“CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTIÓN OPERATIVA
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO
DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL.”



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

CONDICIONES GENERALES

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACÍFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación publica, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

1. OBJETO.

CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio deberá suplir la necesidad de personal con experiencia en procesos audiovisuales, para los procesos operativos del canal, de programas y proyectos de televisión, financiados con recursos del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, a desarrollar en el canal en los siguientes programas:



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

- 1- Al día con todo
- 2- Telepacífico Noticias.
- 3- Zona Mixta.
- 4- Tardes del Sol.
- 5- Defensor del Televidente.
- 6- Especiales Culturales.
- 7- Elementales.

1.2. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL DE LOS AFILIADOS SOLICITADO

Seguidamente se describen los perfiles del personal que se requiere:

ASISTENTES DE CÁMARA: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

OPERADORES DE CÁMARA: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

OPERADORES DE CÁMARA Y BRAZO: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

REALIZADORES: Experiencia mínima de 3 años en las actividades relacionadas con el cargo.

PRODUCTORES: Experiencia mínima de 3 años en las actividades relacionadas con el cargo.

EDITORES: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

SONIDISTAS: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

ASISTENTE DE DIRECCION: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

DIRECTOR: Experiencia mínima de 4 años en las actividades relacionadas con el cargo.

AUXILIAR DE PRODUCCION: Experiencia en 1 año en las actividades relacionadas al cargo.

NOTA: se realizará la solicitud de suministro del personal de acuerdo a las necesidades que presente el canal.



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se evaluó la facturación realizada durante la vigencia 2020 y los recursos asignados por FUTIC, por lo cual se estimó en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000.00) El valor de este contrato incluye todo gasto, la deducción por concepto de estampillas va incluida en el costo de administración, impuestos y demás gravámenes

Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos, los gastos, artículos y deducciones legales que por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, y en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar, los cuales serán de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, y éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud del mismo.

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, rete – IVA según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 7.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

Fundamento legal: Toda vez que TELEPACÍFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 259 de 2016 de TELEPACÍFICO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”.

Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera la Resolución 259 de junio 6 de 2014



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

Modalidad de selección: INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR; El Procedimiento de selección para la celebración de contratos, se tiene presente en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, será de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda.

2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato, serán cancelados por LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO con cargo a los siguientes Rubros Presupuestal:

Número: 427

Fecha de Expedición: 1 de Marzo de 2020

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020

Valor: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000.00) M/CTE

Compromiso que respalda:

4210201 \$150.000.000 – TP NOTICIAS

4210301 \$180.000.000 – AL DIA CON TODO

4210401 \$180.000.000 – TARDES DEL SOL

4210501 \$60.000.000 - ELEMENTALES

4211101 \$10.000.000 – EVENTOS CULTURALES

4210601 \$100.000.000 - ZONA MIXTA

4210701 \$20.000.000 – DEFENSOR DEL TELEVIDENTE

2.2 FORMA DE PAGO: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO

Una vez legalizado el contrato y a la firma del acta de inicio se realizara un pago anticipado del 10% del valor del contrato. El saldo restante se cancelará mensualmente al CONTRATISTA de acuerdo al valor de las facturas por la gestión operativa ejecutada con los afiliados partícipes, las cuales serán solicitadas cada mes, incluido el valor de la comisión, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. En la última factura se descontara el valor pagado como pago anticipado.

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, y está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de formación y comunicación audiovisuales (Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996).

**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL**

Como otros servicios de carácter público, la televisión en Colombia desde su nacimiento en el año 1954 ha sufrido importantes transformaciones. Quizás la más importante de todas ellas la constituye el rompimiento del monopolio de emisión y transmisión de las señales de televisión a cargo del Estado. Bajo este marco, y durante la década de los 90's el Estado Colombiano abrió a participación de los particulares la prestación del servicio de televisión, en tanto que se conservó el sistema mixto operado por el antiguo Inravisión (hoy día Radio Televisión de Colombia, RTVC) y los Canales Regionales, se reglamentó la televisión por suscripción y se creó la Comisión Nacional de Televisión.

TELEPACIFICO es el operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región, dentro de lo cual debe además dar cumplimiento a la Normatividad legal vigente y a los diferentes lineamientos emitidos por el MINTIC - el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, considerando que el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 establece que los fines del servicio público de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos fines, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. Que el artículo citado, establece que dichos fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios:

- a. La imparcialidad en las informaciones
- b. La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política.
- c. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural
- d. El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política.
- e. La protección de la juventud, la infancia y la familia.
- f. El respeto a los valores de igualdad consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política
- g. La preeminencia del interés público sobre el privado
- h. La responsabilidad social de los medios de comunicación.

Que según lo dispuesto en el inciso del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995. Los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la Ley para el cumplimiento objeto social, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el objeto del Fondo único de tecnologías de la Información y las comunicaciones es “financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y la Agencia nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Que el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2019, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como función del Fondo único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones la de financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado. Que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión deben cumplir con los principios del sistema presupuestal establecidos en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de presupuesto. Que mediante Resolución No. 1200 de septiembre 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la reglamentación del giro de recursos para el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.

Que mediante resolución 00065 del 20 de enero de 2021, el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES aprobó a Telepacífico el plan de inversión 2021, mediante el cual los recursos asignados a los operadores públicos de televisión se entenderán ejecutados en condiciones de línea de inversión: mediante propuestas que buscan nutrir a la teleaudiencia con programas de contenidos culturales, educativos, informativos, contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan coparse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

Que con base en lo anterior, es necesario asignar los recursos del plan de inversión de Telepacífico, por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y así lograr el fortalecimiento de la capacidad tecnológica instalada y la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión.

En cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente en: los artículo 25, los numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, actuando en mi condición de Director de Producción de TELEPACÍFICO Ltda, procedo a realizar los estudios previos



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

de análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de contratar una asociación sindical que apoye la gestión operativa para el cumplimiento de las actividades o tareas a realizar dentro de los procesos operativos del canal, de acuerdo con las necesidades de personal requeridas, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO LTDA.

Para TELEPACIFICO dentro de sus necesidades de funcionamiento requiere contar con apoyo operativa eficiente para adelantar actividades propias de televisión. Dicho apoyo está directamente relacionado con los procesos que al interior del Canal se desarrollan, en pos del cumplimiento misional de la entidad, Lo que conlleva a que TELEPACIFICO para lograr satisfacer las necesidades de sus clientes, los cuales presentan requerimientos con características precisas, deba contar con el apoyo de talento humano calificado acorde a las necesidades propias de los programas y/o producciones a cargo del Canal.

Por lo anterior y al no existir en la planta de cargos personal suficiente que sirva de apoyo a los procesos operativos y programas de televisión, se requiere contratar en la modalidad de CONTRATO SINDICAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1429 de 2010, a una organización sindical que disponga del talento humano en misión requerido en las distintas áreas del canal, para dar cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente a las obligaciones de TELEPACIFICO.

Dicho apoyo está directamente relacionado con los procesos que al interior del Canal se desarrollan, en pos del cumplimiento misional de la entidad.

4. REQUISITOS PARA OFERTAR:

En el presente proceso de contratación podrán participara Asociaciones Sindicales, en forma individual o asociadas en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, cuya actividad se relaciones con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación.

Las Asociaciones Sindicales que presenten propuesta, deben indicar, si es el caso, su participación es a título individual, de consorcio o unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

Para el consorcio, las actuaciones, hecho y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Todos y cada uno de los miembros integrantes de un consorcio o Unión Temporal, deberán no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Las ofertas presentadas por Asociaciones Sindicales, Uniones Temporales y/o Consorcios conformados con estos, deberán estar suscritas por el Representante Legal, con facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la asociación o la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Inscripción y Vigencia emitida por el Ministerio del Trabajo.
3. Formato único hoja de vida persona jurídica.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
8. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.
9. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
10. CERTIFICACIÓN del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.

11. RUP vigente
12. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
13. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la sociedad que representa.
14. Formato único hoja de vida persona jurídica.
15. Podrán participar:
 - Las ASOCIACIONES SINDICALES.
 - Deberá estar constituida con un mínimo de tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.
 - El representante legal de la asociación, debe estar autorizado para comprometer la misma, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior a los ofertado.

Además, se verificarán los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Copia del acta de Asamblea a través de la cual se aprobaron los estatutos.
- Copia de los estatutos junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Se aceptan consorcios o uniones temporales integrados por Asociaciones Sindicales.
- Si el proponente decide presentarse bajo alguna de estas modalidades, la cual deberá ser precisada, deberá anexar el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

En este documento los miembros designarán la persona que los representará para todos los efectos, señalarán las reglas que regulen las relaciones entre ellos, sus responsabilidades y establecerán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados son el consentimiento previo de TELEPACIFICO.

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

En caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, la experiencia podrá sumarse entre los integrantes.

- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes ni formular propuesta independiente.
- El objeto social de por lo menos uno de los Integrantes del consorcio o Unión Temporal debe corresponder al objeto de la convocatoria.
- La capacidad de contratación del Consorcio o Unión Temporal será igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.
- Los integrantes deben tener la capacidad jurídica para obligarse a contratar.

Además, se verificarán los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- Suministrar documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado las Asociaciones Sindicales que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa de TELEPACIFICO y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

5.2. EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados en objetos similares entendiéndose como la celebración de contratos sindicales de apoyo a la gestión administrativa y operativa en los procesos y subprocesos de las entidades contratantes.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

Por lo menos uno de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la presente invitación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

Aspecto Financiero: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así:

Índice	Descripción	Descripción
Índice de Liquidez (razón corriente)	Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o mayor a 1.3
solidez	Activo total / Pasivo total	Igual o Mayor a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor al 80%
Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos el 70% del valor estimado del contrato	
Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 50% del valor del presupuesto oficial.	

Los oferentes deben cumplir con cada uno de los índices enunciados anteriormente. Si el proponente no cumple con el requisito será declarado NO ADMISIBLE.

NOTA IMPORTANTE: En caso de Uniones Temporales o consorcios tales indicadores deberán ser cumplidos por al menos uno de sus integrantes.

Para verificar la información financiera, el oferente deberá aportar el RUP vigente

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

Factor Técnico	60 puntos
Propuesta Económica	40 puntos
Servicios adicionales	30 puntos
Apoyo a la Industria	13 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	MÁXIMO 143 PUNTOS



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

6.1. FACTOR TÉCNICO.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta:

ACTIVIDAD	PUNTOS
Organigrama de la oficina, en el cual deberá contar con áreas en donde se atiende lo jurídico, lo contable y financiero; el área de sistemas, lo relacionado con la administración del talento humano, para lo cual deberán aportar manual de funciones de cada uno de los procesos requeridos, la parte operativa y el área de salud operacional.	40
Infraestructura operacional : oficina de atención al trabajador, software para el pago de nomina	10
sede debidamente registrada	10
TOTAL	60

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA. (40 PUNTOS)

A aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, presente el menor valor de comisión, se le asignarán 40 puntos. A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

P = Puntaje

Vpmb = Valor propuesta más económica en cuanto al porcentaje de administración ofertado

Vpe = Valor propuesta a evaluar

6.3. SERVICIOS ADICIONALES A OFERTAR (30 PUNTOS).

Se otorgará un puntaje adicional de 30 puntos al oferente que ofrezca en su propuesta un programa de capacitación en temas inherentes a la prestación del servicio y un programa de bienestar.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (13 PUNTOS)

En concordancia al artículo 2 del Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, se otorgarán los siguientes puntajes:



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

ITEM	PUNTAJE
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, recibirá un puntaje de:	13 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con que personal se ofrecerán los servicios.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de sesenta (60) puntos a la oferta cuyo valor sea menor. El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (60 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato con el acta de inicio hasta que se agote la partida presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato.
- b. Lugar:** La ejecución de contrato será en departamento del Valle – ciudad Santiago de Cali, como sede de las instalaciones y operación del Canal Regional Telepacífico, sin embargo se debe tener en cuenta que se podrán desarrollar actividades a nivel nacional, por los servicios que el canal presta.
- c. Forma de pago:** Una vez legalizado el contrato y a la firma del acta de inicio se realizara un pago anticipado del 10% del valor del contrato. El saldo restante se cancelará mensualmente al CONTRATISTA de acuerdo al valor de las facturas por la gestión operativa ejecutada con los afiliados participes, las cuales serán solicitadas cada mes, incluido el valor de la comisión, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago. En la última factura se descontara el valor pagado como pago anticipado.

d. supervisión.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Producción de TELEPACIFICO y se realizara de acuerdo a lo establecido en la Resolución 195 de 2017, y las nomas que sobre la supervisión contractual se encuentren vigentes

e. Obligaciones del Contratista.

Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

1. Prestar el servicio con personal de apoyo con la oferta presentada, de conformidad con los perfiles anteriormente mencionados.
2. Exigir a sus afiliados la presentación de los documentos que ordena el reglamento interno del contratista.
3. Garantizar que los afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical, cumplan con los perfiles definidos por Telepacífico, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las actividades que le sean señaladas.
4. Hacer constar por escrito los convenios de cooperación para la ejecución del contrato sindical con los afiliados asignados a la prestación del servicio y afiliar a este en la empresa promotora de salud y administradora de pensiones, que ellos elijan.
5. Pagar oportunamente las compensaciones, auxilios y beneficios sociales a que tenga derecho según los estatutos internos del sindicato y el reglamento colectivo.
6. Mantener contacto permanente con Telepacífico para evaluar la calidad del servicio.
7. Llevar el registro personal de cada afiliado.
8. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los afiliados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.
9. Retirar del servicio a los afiliados que afecten la prestación del servicio contratada por Telepacífico.
10. Cumplir los estatutos sindicales y el reglamento colectivo, de tal manera que se les garanticen los derechos colectivos a sus afiliados.
11. Cumplir en su totalidad con el objeto y los alcances descritos en la propuesta presentada por Telepacífico.
12. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios contratados.
13. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Producción la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
14. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta Telepacífico a través del funcionario que ejerza la supervisión y el control de la ejecución.
15. Responder a Telepacífico por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia demostrada de sus afiliados, una vez haya hecho el procedimiento para determinar la responsabilidad del mismo, por lo tanto, Telepacífico requerirá al contratista para resarcir los daños causados o efectuar la reposición en caso de pérdida, según sea el caso.
16. El contratista se obliga con Telepacífico, en el momento que ella lo requiera, a presentar copia de las planillas o recibos de pago de sus afiliados en los cuales incluyan las compensaciones, auxilios y beneficios los recibos de pago de la seguridad social y de los aportes parafiscales, si les correspondiere.
17. Presentar certificación de trabajo en alturas del personal en misión.
18. Suministrar a sus afiliados la respectiva carne de ARP, realizar capacitaciones y exámenes médicos.
19. Suministrar a sus afiliados el respectivo kit para trabajo en alturas para los afiliados que lo requieran y este aprobado por la ARP.



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

20. Carnetizar a sus afiliados, dentro de los primeros (30) días hábiles después de la firma del contrato.
21. A suministrar la dotación industrial de trabajo a sus afiliados que aplique para la norma.
22. Garantizar el pago oportuno sus afiliados de cada uno de los beneficios, auxilios y beneficios sociales que les correspondiere a la factura del mes.
23. Garantizar el pago oportuno del subsidio familiar a quien tenga derecho.

f. GARANTÍAS

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más. **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. **PARÁGRAFO I.** Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO II.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO III.** La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN					ASIGNACIÓN / MITIGACION	
		PROBABILIDAD			IMPACTO			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X				X	CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		X		X			CONTRATISTA
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		X		X			CONTRATISTA

10. CRONOGRAMA



INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 10 de marzo 2021, en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones	Del 10 al 15 de marzo 2021 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	El 16 de marzo 2021 en el SECOP
Presentación de las propuestas	Hasta el 17 de marzo 2021 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	El 18 de marzo de 2021
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	19 de marzo de 2021
Observaciones y respuesta a las observaciones	19 de marzo de 2021
Adjudicación del contrato	23 de marzo de 2021

11. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de archivar la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacífico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACÍFICO podrá solicitar aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.



**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008 – 2021
CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTION OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL**

TELEPACÍFICO analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales. La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com con copia a juraux5@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

La información de la Sociedad Televisión del Pacífico - TELEPACÍFICO puede consultarse en el sitio Web www.telepacifico.com las consultas deben hacerse por escrito, dirigiéndose en medio físico o por correo electrónico a:

Oficina Asesora Jurídica de Telepacífico
Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco – Ventanilla única
Teléfono 5184000 ext. 210
Cali
Correo-electrónico: licitaciones@telepacifico.com

Para constancia se firma a los 10 días del mes de marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente

Elaboró: ERIV
Revisó: YAQR-Jefe Oficina jurídica